



1. IDENTIFICACIÓN

Nivel de la obligación:

Asesor	☐
--------	--------------------------

Professional ☐

Técnico ☐

Asistencial ☒

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

3. EXPERIENCIA

3. EXPERIENCIA

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"

SI

X

NO

CUMPLE

SI

X

NO

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

Nombre(s) y Apellidos

CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN

Identificación:

51.931.821

Cargo o N° de Contrato:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-11

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos:

LAURA ANDREA SIN GUTIÉRREZ

Identificación:

1.015.407.293

Cargo:

Subdirector Tècnico de Recreaciòn y Deporte



La República de Colombia
El Ministerio de la Protección Social y en su nombre



La Escuela de Salud “San Pedro Claver”

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobada por el Ministerio de la Protección Social según Acuerdo No. 04 de Noviembre 30 de 1993,
Resolución No. 1535 del 14 de Abril de 1994, Resolución No. 028 del 3 de Septiembre de 1998,
Resolución No. 5069 de Diciembre 17 de 2007, de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
Teniendo en cuenta que

Jorge Armando Peña Rincón

Identificado (a) con la C. C. No. 79.322.546 de Bogotá

Ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplió con las exigencias legales del programa

Técnico Auxiliar en Enfermería

Le confiere el presente certificado con Aptitud Ocupacional

[Firma]

Rector (a)



[Firma]

Secretario (a)



Dada en Bogotá, a 18 de Julio de 2008

Anotado a libro de Registro No. 02 Folio 9



Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL
FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Gorge Armando Peña Riaño

Identificado con C.C. 79.322.546 y número de Registro SNP
V61949704453 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de
Pruebas el Exámen de Validación del Bachillerato Académico,
realizado el 4 de Junio de 1994, de acuerdo con lo establecido
en el Decreto 2225 de 1993.

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 29 de Agosto de 1994

DIRECTOR ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

ANOTADO AL FOLIO

DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No.

"NO REQUIERE REGISTRO - DECRETO
NUMERO 921 DEL 6 DE MAYO DE 1994"

POR LA SECRETARIA DE EDUCACION _____

**LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
NIT: 900959051-7**

SE INFORMA QUE:

El (la) señor(a) JORGE ARMANDO PEÑA RIAÑO, identificado(a) con CC. No. 79322546, prestó sus servicios de manera personal y autónoma en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

Contrato PS 5512 2023:

Fecha Inicio: 18/05/2023 Fecha Terminacion: 31/05/2024 Valor Contrato: \$30.785.600

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. CONVENIO 0002 DE 2023

1. Realizar el seguimiento presencial y telefónico al 100% de las familias abordadas por los EAC de acuerdo con la prioridad y tiempos establecidos 2. Identificar durante la llamada alertas que requieran la intervención nuevamente del grupo base (nuevos integrantes al hogar o se han presentado novedades en la condición de salud de sus miembros, enfermedad, nuevo embarazo, nacimiento o fallecimiento). 3. Reorientar las acciones convenidas inicialmente de ser necesario, de acuerdo con el seguimiento telefónico. 4. Elaborar un informe de seguimiento de las llamadas realizadas por el equipo donde se evidencie los avances y dificultades que han tenido las familias de acuerdo con el plan de cuidado concertado. 5. Realizar las alertas necesarias que permitan mejorar la adherencia de los usuarios a los planes de cuidado. 6. Conservar la información que se ha capturado durante la ejecución del convenio que está en físico y/o digital de acuerdo con los lineamientos técnicos de gestión documental vigentes en la Subred y que se convierten en evidencias, para el pago y ejecución. 7. Realizar la toma de muestras de laboratorio en casa a la población priorizada, de acuerdo a las órdenes médicas generadas en la atención inicial por los equipos de atención en casa. 8. Realizar el proceso de dispensación de medicamentos en casa a la población priorizada de acuerdo a las ordenes medicas generadas en la atención inicial por los equipos de atención en casa. 9. Realizar la aplicación de biológicos bajo los lineamientos del programa ampliado de inmunización PAI, a la población priorizada con el fin de completar esquemas de vacunación. 10. Realizar la gestión que sea necesaria con el fin de suministrar al grupo base pruebas de apetito una vez se identifiquen casos de menores de 6 a 59 meses que según su clasificación nutricional y los indicadores peso para la edad se encuentren en desnutrición aguda. 11. Realizar la administración de tratamiento farmacológico para el manejo de la sífilis gestacional de acuerdo a la guía de práctica clínica, para las gestantes no adherentes a su tratamiento. 12. Revisará la historia clínica correspondiente a la atención médica en casa. 13. Definirá la población priorizada para realizar la toma muestras de laboratorios en casa realizada por el grupo base. 14. Los usuarios con órdenes de laboratorios que no cumplan con criterios para toma de laboratorios en casa, se realizara registro y serán remitidos al grupo de seguimiento con el fin de que mediante el seguimiento telefónico se verifique si los usuarios se realizaron la toma de laboratorios y si cuentan con cita médica para lectura de los mismos en su IPS primaria.

15. Diariamente el auxiliar de enfermería iniciara su recorrido previo alistamiento. 16 El auxiliar de enfermería informara al usuario y/o familia sobre condiciones, tiempo de entrega de los resultados y consulta médica para la lectura de resultados. 17. Dará recomendaciones al usuario con respecto a los eventos adversos que se puedan presentar, verificará la comprensión y repetirá la información en caso de ser necesario. 18. El auxiliar de enfermería se dispondrá a realizar el transporte de las muestras tomadas y recibidas, de acuerdo con los criterios definidos en los protocolos, guías, y demás documentos que disponga la subred, sobre el transporte y manejo de muestras de laboratorio clínico. 19. llevara un registro diario con la relación de los usuarios objeto de toma de muestras de laboratorio en casa, fechas de toma, novedades, y citas programadas para lectura de estos. 20. Consultara en el aplicativo PAI web 2.0 de la Secretaria Distrital de Salud el antecedente vacunal del usuario con el fin de determinar los biológicos a aplicar. 21. Hará contacto telefónico con el usuario o cuidador con el fin de verificar datos de ubicación e informar el día en que se realizará la vacunación en casa. 22. brindara información sobre los biológicos que se administraran, enfermedad que previene, los posibles efectos adversos, así como su manejo en el caso de que aparezcan, y demás información útil. 23. realizara el procedimiento de vacunación en casa. 24. brindara información sobre reacciones pos vacunales y manejo de las mismas, además de la fecha de la próxima vacunación en la IPS más cercana. 25. Realizara la entrega del biológico sobrante en el punto de vacunación que se haya dispuesto por la subred para realizar la recepción y devolución de los biológicos. 26. Asistencia al comite de salud. 27. Realizar demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne el supervisor del contrato. Productos: Matriz de verificación de ordenes de laboratorios con registro diario y relación de los usuarios objeto de toma de muestras de laboratorio en casa, fechas de toma, novedades, y citas programadas para lectura de estos, Matriz con registro de usuarios con aplicación de biológicos, Ingreso y digitación de usuarios a los cuales se les realizo la aplicación de biológicos en el aplicativo PAI web 2.0. CONVENIO 0002 DE 2023.

Contrato PS 6456 2022:

Fecha Inicio: 09/11/2022

Fecha Terminacion: 02/05/2023 Valor Contrato: \$13.490.095

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, CONVENIO 0002 DE 2022.

1. Realizar el seguimiento presencial y telefónico al 100% de las familias abordadas por los EAC de acuerdo con la prioridad y tiempos establecidos 2. Identificar durante la llamada alertas que requieran la intervención nuevamente del grupo base (nuevos integrantes al hogar o se han presentado novedades en la condición de salud de sus miembros, enfermedad, nuevo embarazo, nacimiento o fallecimiento). 3. Reorientar las acciones convenidas inicialmente de ser necesario, de acuerdo con el seguimiento telefónico. 4. Elaborar un informe de seguimiento de las llamadas realizadas por el equipo donde se evidencie los avances y dificultades que han tenido las familias de acuerdo con el plan de cuidado concertado. 5. Realizar las alertas necesarias que permitan mejorar la adherencia de los usuarios a los planes de cuidado. 6. Conservar la información que se ha capturado durante la ejecución del convenio que está en físico y/o digital de acuerdo con los lineamientos técnicos de gestión documental vigentes en la Subred y que se convierten en evidencias, para el pago y ejecución. 7. Realizar la toma de muestras de laboratorio en casa a la población priorizada, de acuerdo a las órdenes médicas generadas en la atención inicial por los equipos de atención en casa. 8. Realizar el proceso de dispensación de medicamentos en casa a la población priorizada de acuerdo a las ordenes medicas generadas en la atención inicial por los equipos de atención en casa. 9. Realizar la aplicación de biológicos bajo los lineamientos del programa ampliado de inmunización PAI, a la población priorizada con el fin de completar esquemas de vacunación. 10. Realizar la gestión

que sea necesaria con el fin de suministrar al grupo base pruebas de apetito una vez se identifiquen casos de menores de 6 a 59 meses que según su clasificación nutricional y los indicadores peso para la edad se encuentren en desnutrición aguda. 11. Realizar la administración de tratamiento farmacológico para el manejo de la sífilis gestacional de acuerdo a la guía de práctica clínica, para las gestantes no adherentes a su tratamiento. 12. Revisará la historia clínica correspondiente a la atención médica en casa. 13. Definirá la población priorizada para realizar la toma muestras de laboratorios en casa realizada por el grupo base. 14. Los usuarios con órdenes de laboratorios que no cumplan con criterios para toma de laboratorios en casa, se realizara registro y serán remitidos al grupo de seguimiento con el fin de que mediante el seguimiento telefónico se verifique si los usuarios se realizaron la toma de laboratorios y si cuentan con cita médica para lectura de los mismos en su IPS primaria. 15. Diariamente el auxiliar de enfermería iniciara su recorrido previo alistamiento. 16. El auxiliar de enfermería informara al usuario y/o familia sobre condiciones, tiempo de entrega de los resultados y consulta médica para la lectura de resultados. 17. Dará recomendaciones al usuario con respecto a los eventos adversos que se puedan presentar, verificará la comprensión y repetirá la información en caso de ser necesario. 18. El auxiliar de enfermería se dispondrá a realizar el transporte de las muestras tomadas y recibidas, de acuerdo con los criterios definidos en los protocolos, guías, y demás documentos que disponga la subred, sobre el transporte y manejo de muestras de laboratorio clínico. 19. Llevará un registro diario con la relación de los usuarios objeto de toma de muestras de laboratorio en casa, fechas de toma, novedades, y citas programadas para lectura de estos. 20. Consultará en el aplicativo PAI web 2.0 de la Secretaría Distrital de Salud el antecedente vacunal del usuario con el fin de determinar los biológicos a aplicar. 21. Hará contacto telefónico con el usuario o cuidador con el fin de verificar datos de ubicación e informar el día en que se realizará la vacunación en casa. 22. Brindará información sobre los biológicos que se administraran, enfermedad que previene, los posibles efectos adversos, así como su manejo en el caso de que aparezcan, y demás información útil. 23. Realizará el procedimiento de vacunación en casa. 24. Brindará información sobre reacciones pos vacunales y manejo de las mismas, además de la fecha de la próxima vacunación en la IPS más cercana. 25. Realizará la entrega del biológico sobrante en el punto de vacunación que se haya dispuesto por la subred para realizar la recepción y devolución de los biológicos. 26. Asistencia al comité de salud. 27. Entre otras actividades que permitan la ejecución del convenio. Productos: Matriz de verificación de órdenes de laboratorios con registro diario y relación de los usuarios objeto de toma de muestras de laboratorio en casa, fechas de toma, novedades, y citas programadas para lectura de estos, Matriz con registro de usuarios con aplicación de biológicos, Ingreso y digitación de usuarios a los cuales se les realizó la aplicación de biológicos en el aplicativo PAI web 2.0. CONVENIO 0002 DE 2022.

Contrato PS 5731 2022:**Fecha Inicio: 14/09/2022****Fecha Terminación: 07/11/2022****Valor Contrato: \$5.292.063**

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, CONVENIO 0002 DE 2022.

1. Realizar el seguimiento presencial y telefónico al 100% de las familias abordadas por los EAC de acuerdo con la prioridad y tiempos establecidos. 2. Identificar durante la llamada alertas que requieran la intervención nuevamente del grupo base (nuevos integrantes al hogar o se han presentado novedades en la condición de salud de sus miembros, enfermedad, nuevo embarazo, nacimiento o fallecimiento). 3. Reorientar las acciones convenidas inicialmente de ser necesario, de acuerdo con el seguimiento telefónico. 4. Elaborar un informe de seguimiento de las llamadas realizadas por el equipo donde se evidencie los avances y dificultades que han

tenido las familias de acuerdo con el plan de cuidado concertado. 5. Realizar las alertas necesarias que permitan mejorar la adherencia de los usuarios a los planes de cuidado. 6. Conservar la información que se ha capturado durante la ejecución del convenio que está en físico y/o digital de acuerdo con los lineamientos técnicos de gestión documental vigentes en la Subred y que se convierten en evidencias, para el pago y ejecución. 7. Realizar la toma de muestras de laboratorio en casa a la población priorizada, de acuerdo a las órdenes médicas generadas en la atención inicial por los equipos de atención en casa. 8. Realizar el proceso de dispensación de medicamentos en casa a la población priorizada de acuerdo a las órdenes médicas generadas en la atención inicial por los equipos de atención en casa. 9. Realizar la aplicación de biológicos bajo los lineamientos del programa ampliado de inmunización PAI, a la población priorizada con el fin de completar esquemas de vacunación. 10. Realizar la gestión que sea necesaria con el fin de suministrar al grupo base pruebas de apetito una vez se identifiquen casos de menores de 6 a 59 meses que según su clasificación nutricional y los indicadores peso para la edad se encuentren en desnutrición aguda. 11. Realizar la administración de tratamiento farmacológico para el manejo de la sífilis gestacional de acuerdo a la guía de práctica clínica, para las gestantes no adherentes a su tratamiento. 12. Revisará la historia clínica correspondiente a la atención médica en casa. 13. Definirá la población priorizada para realizar la toma de muestras de laboratorios en casa realizada por el grupo base. 14. Los usuarios con órdenes de laboratorios que no cumplan con criterios para toma de laboratorios en casa, se realizará registro y serán remitidos al grupo de seguimiento con el fin de que mediante el seguimiento telefónico se verifique si los usuarios se realizaron la toma de laboratorios y si cuentan con cita médica para lectura de los mismos en su IPS primaria. 15. Diariamente el auxiliar de enfermería iniciará su recorrido previo alistamiento. 16. El auxiliar de enfermería informará al usuario y/o familia sobre condiciones, tiempo de entrega de los resultados y consulta médica para la lectura de resultados. 17. Dará recomendaciones al usuario con respecto a los eventos adversos que se puedan presentar, verificará la comprensión y repetirá la información en caso de ser necesario. 18. El auxiliar de enfermería se dispondrá a realizar el transporte de las muestras tomadas y recibidas, de acuerdo con los criterios definidos en los protocolos, guías, y demás documentos que disponga la subred, sobre el transporte y manejo de muestras de laboratorio clínico. 19. Llevará un registro diario con la relación de los usuarios objeto de toma de muestras de laboratorio en casa, fechas de toma, novedades, y citas programadas para lectura de estos. 20. Consultará en el aplicativo PAI web 2.0 de la Secretaría Distrital de Salud el antecedente vacunal del usuario con el fin de determinar los biológicos a aplicar. 21. Hará contacto telefónico con el usuario o cuidador con el fin de verificar datos de ubicación e informar el día en que se realizará la vacunación en casa. 22. Brindará información sobre los biológicos que se administrarán, enfermedad que previene, los posibles efectos adversos, así como su manejo en el caso de que aparezcan, y demás información útil. 23. Realizará el procedimiento de vacunación en casa. 24. Brindará información sobre reacciones pos vacunales y manejo de las mismas, además de la fecha de la próxima vacunación en la IPS más cercana. 25. Realizará la entrega del biológico sobrante en el punto de vacunación que se haya dispuesto por la subred para realizar la recepción y devolución de los biológicos. 26. Asistencia al comité de salud. 27. Entre otras actividades que permitan la ejecución del convenio. Productos: Matriz de verificación de órdenes de laboratorios con registro diario y relación de los usuarios objeto de toma de muestras de laboratorio en casa, fechas de toma, novedades, y citas programadas para lectura de estos, Matriz con registro de usuarios con aplicación de biológicos, Ingreso y digitación de usuarios a los cuales se les realizó la aplicación de biológicos en el aplicativo PAI web 2.0. CONVENIO 0002 DE 2022.

Contrato PS 8388 2021:

Fecha Inicio: 14/12/2021

Fecha Terminación: 16/08/2022 Valor Contrato: \$18.454.274

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA II DE ÁREA

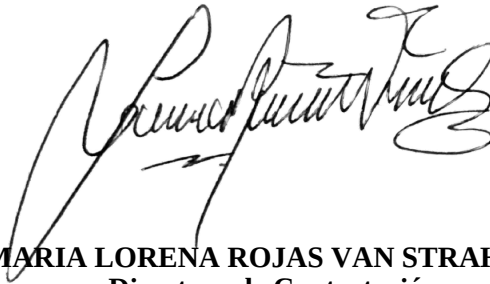
DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E CONVENIO 016 2021.

1. Constatar la afiliación de los integrantes de la familia al Sistema General de Salud y Seguridad Social y registrar los resultados en el formulario de captura 2. Actualizarán los datos básicos de las personas que se encuentren aseguradas 3. Deberá consultar en las páginas oficiales para constatar la posibilidad de vincularlas al régimen subsidiado a cualquier sin afiliación 4. Apoyar al médico en las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud, que se encuentran contenidos en el formulario de recolección de información, como Toma de las medidas antropométricas y signos vitales, Escala Findrisk (Fimish Diabetes Risk Score) para personas mayores de 18 años sin diabetes mellitus Tamizaje en salud mental RQC (Niños)- SRQ (>16 Años) para la identificación de trastornos mentales 5. Realizar y registrar la caracterización ambiental del hogar con base en las preguntas que aparecen en el formulario de recolección de información y su propia observación de los aspectos más relevantes en esta materia 6. Ingresar junto con el médico al formulario de recolección de información un resumen de las atenciones básicas realizadas en la visita 7. Ingresar o información general sobre la interconsulta o pruebas complementarias solicitadas 8. Realizar registro en formato de SDS los medicamentos ordenados para dispensación las solicitudes a otras entidades del distrito-SRC y las alertas en salud pública. 9. Llevar cuenta del estado y del inventario del kit diagnóstico, con el fin de solicitar reposición de insumos y/o mantenimiento o calibración de los equipos 10. Reportar diariamente al Gestor Local las visitas realizadas. 11. Participar activamente en el Comité de Cuidado Semanal 12. Orientar e informar a Las familias sobre oportunidades y ofertas disponibles de acuerdo con las necesidades sociales y de salud identificadas. 13. Apropiación de la guía operativa PRODUCTOS • Ficha familiar-Characterización Social y Ambiental por diligenciado en el formato definido para tal fin . Registro de la consulta diagnóstica básica individual en la Historia Clínica Digital (remisiones a interconsultas, formulas médicas, de laboratorios y medios diagnósticos). Ficha de notificación individual de eventos de interés en salud pública, si se requiere. Reporte de canalización a los usuarios afiliados a otra Entidad Administradora de Planes de Beneficios EAPB. diferente a Capital Salud EPS-S mediante plataforma Sistema Integral de Referencia y Contra referencia (SIRC), si se requiere . Entregar al geógrafo los mapas o rutas de campo una vez finalizada la manzana o ruta signada y otras actividades que la subred requiera según la operatividad de AMED, Lineamientos para cumplimiento de metas y productos. Cumplimiento del 100% de los productos estipulados en los lineamientos Técnicos de secretaria de Salud. CONVENIO 016 2021.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C, el día 01 de Agosto de 2024.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3045952563, via correo electronico a certificacionesops@subredcentrooriente.gov.co o dirigirse a la Diagonal 34 # 5-27, oficina de Contratación OPS

Cordialmente,



MARIA LORENA ROJAS VAN STRAHLEN
Directora de Contratación

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión de este documento y que la información ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Responsables: Isabel Jiménez – Técnico administrativo

Nubia Sánchez Valencia – Secretaria

Revisó: Maria Lorena Rojas Van Strahlen - Directora de Contratación

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

JORGE ARMANDO

PEÑA RIAÑO

C.C 79322546

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Staniel Mba Cruz

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

FIRMA AUTORIZADA

Expedición 04/09/2008

Inicio sesión

Telegram Web

certificado rethus

ReTHUS

Bing Videos

Solicitar y Descarga

ReTHUS

rethus teléfono gra

(3) WhatsApp

Google

https://web.sispro.gov.co/THS/Ciente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx

Importar favoritos

CUESTIONARIO CU...

Cambiar

3951

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General - 2024-08-29--8:03:53 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	79322546	JORGE	ARMANDO	PEÑA	RIÑO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JORGE ARMANDO PEÑA RIAÑO identificado(a) con CC 79322546 registra La siguiente información:

2024-08-29--8:03:53 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2008-08-25	7796	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

GOV.CO

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción

8:13 a. m.
29/08/2024

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252991441



PIB

19:17:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ARMANDO PEÑA RIAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79322546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE ARMANDO PEÑA RIAÑO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79322546** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

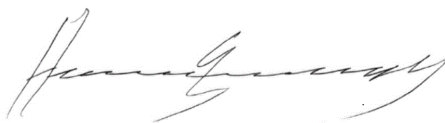
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 19:45:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79322546
Código de Verificación	79322546240822194505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:51:10 PM horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79322546

Apellidos y Nombres: **PEÑA RIAÑO JORGE ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2024 08:55:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79322546** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100685315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 20 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 015100-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20 05 03 horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79322546**,
Apellidos y Nombres **PEÑA RIAÑO JORGE ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co/8050/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79322546 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/08/2024 08:13 PM



Código Verificación: **SNC127QFPD**

Válida hasta: **21/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA NATURAL

Yo, JORGE ARMANDO PEÑA RIAÑO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79322546 expedida en la ciudad de BOGOTÁ manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI () NO (X) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales, los cuales a la fecha se encuentran vigentes, y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los días 01 del mes agosto del año 2024.


Firma

Nombre: JORGE ARMANDO PEÑA RIAÑO

os de la Entidad Estatal/Proveedor
is de interés
figuración Entidad Estatal / Proveedor
ministración de usuarios
omendaciones (no disponible)
oteca de documentos
ripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	jorge armando peña riano
Nombre abreviado	jorge armando peña riano
Fecha de creación	19/07/2020 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	79322546
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	calle 129F #123-90 bl98 ap402
Código postal	
Teléfono de oficina	3144032410
Fax de oficina	3144032410
Correo electrónico de la oficina	jorge98402@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	jorge98402@gmail.com

CONSULTA DE COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA BOGOTÁ D.C.

NÚMERO INSCRIPCIÓN: 710961

[Descargar registro aquí](#)

1. Datos personales

Primer nombre JORGE	Otros nombres ARMANDO	Primer apellido PEÑA
Segundo apellido RIÑO	Fecha de Nacimiento 31/07/1964	Teléfono de contacto 3144032410
Correo electrónico personal jorge98402@gmail.com	Dirección de residencia CI 129F 123 90 BI 98 Ap 402	

2. Formación Académica

Lista de estudios

Nivel educativo	Título académico	Graduado	Semestres cursados
Formación técnica profesional	TÉCNICA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	Si	
Tecnológica	TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO	Si	

Otros estudios

Nombre curso	Graduado	Horas
SEXUALIDAD, GESTACION Y NACIMIENTO	Si	40
PROCESAMIENTO ESTERIL	Si	40
ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Si	40
MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE EN ESTADO CRITICO	Si	40
MANEJO DE BOMBAS DE INFUSION	Si	40
INDUCCION Y REINDUCCION	Si	40
SOPORTE VITAL BASICO	Si	40
CURSO ASISTENCIA EN REHABILITACION INTEGRAL	Si	45
CURSO DE CALIDAD EN SALUD	Si	45
INDEPENDENT LIVING ACTIVITY OF PERSONS WHIT	Si	32546

Estimado (a) Ciudadano (a) este comprobante únicamente certifica el registro de su perfil laboral o profesional en el Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C; como usuario (a) lo hace responsable de la veracidad, actualización, consolidación, complementación y afirmaciones propias que reposan en su hoja de vida y por las consecuencias de incluir o colocar dicha información en el aplicativo. Este comprobante de registro no es garantía expresa ni implícita de otorgar un contrato con organismos o entidades distritales a quien haga uso de este repositorio.



Volver

Regresar

Copyright 2019
Departamento Administrativo del
Servicio Civil Distrital.
Todos los derechos reservados.

